



CONTENEDORES IRUÑA, S.L.
POLÍGONO IPERTEGUI, NAVE 8
31160 ORKOIEN

El Director General de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 02619/2009, de 23 de Diciembre , del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización de Apertura a la instalación de clasificación y transferencia de residuos peligrosos, no peligrosos y de construcción y demolición, cuyo titular es Contenedores Iruña, S.L., ubicada en el término municipal de Olza.

Mediante la Resolución número 1687/2009, de 19 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concedió Autorización Ambiental Integrada a la instalación de clasificación y transferencia de residuos peligrosos, no peligrosos y de construcción y demolición, cuyo titular es Contenedores Iruña, S.L., ubicada en el término municipal de Olza y se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable sobre el proyecto presentado.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, el titular ha presentado ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la solicitud de Autorización de Apertura para la citada instalación, acompañando, al efecto, la documentación a que hace referencia el artículo 40 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Con fecha 17 de diciembre de 2009, las instalaciones han sido objeto de inspección por parte de personal técnico del Servicio de Calidad Ambiental.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, el Servicio de Calidad Ambiental ha emitido informe favorable a la concesión de Autorización de Apertura, por considerar que las instalaciones cumplen con lo descrito en la autorización ambiental integrada y para que su funcionamiento pueda ser ambientalmente adecuado, y acorde con las exigencias establecidas en su autorización ambiental integrada.

Visto todo ello, y en virtud de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder Autorización de Apertura a la instalación de clasificación y transferencia de residuos peligrosos, no peligrosos y de construcción y demolición, cuyo titular es Contenedores Iruña, S.L., ubicada en el término municipal de Olza.

SEGUNDO.- Que la actividad se desarrolle de acuerdo con las condiciones contempladas en la Autorización Ambiental Integrada concedida a esta instalación.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

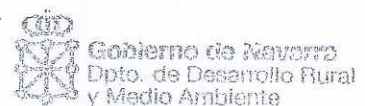
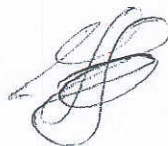
CUARTO.- Trasladar la presente Resolución al titular, al Ayuntamiento de Olza, al Servicio de Calidad Ambiental, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintitrés de Diciembre de dos mil nueve EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Andrés Eciolaza Carballo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 30 de diciembre de 2009.

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES



José Antonio Santesteban Goicoechea